



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Jueves 21 de Diciembre de 2017

NUM.86

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

#### DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN LÍQUIDA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS, DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

#### CC. Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia Presentes.

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación Programación y Desarrollo recibieron del C. Presidente Municipal, **ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017**, para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II y III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52, 56 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

Vistos, para su estudio y análisis, estas comisiones se dieron a la tarea de emitir el presente dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. El C. Presidente Municipal mediante oficio número PMM/466/2017 de fecha 20 de octubre del presente año, turnó a estas Comisiones la iniciativa que contiene la ampliación líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017, de lo que deriva los efectos siguientes:
  - a) Aprobación de una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, por un monto de 127 millones 647 mil 813 pesos, con lo cual los presupuestos ascienden a 2 mil 542 millones 356 mil 712 pesos.

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de mil 674 millones 204 mil 156 pesos; así como, los documentos denominados Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad, Programa, Fin, Propósito, Componente y Actividad; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Partida, Clasificador Programático, Origen; Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores del Marco Lógico; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de pagos; Calendario de metas; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; y Clasificador administrativo, que sustentan el Presupuesto de Egresos 2017.
3. En esa Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Honorable Ayuntamiento de Morelia aprobó que se asignara al Capítulo 6000 de Inversión Pública 141 millones 858 mil 419 pesos. Quedando pendiente la aportación de los Gobiernos Federal y Estatal, para la obra pública que entre los tres órdenes de gobierno se convengan.
4. Que en el punto resolutivo Décimo Cuarto que contiene el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2017, se autorizó a la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, para programar las obras que se encuentren en proceso al término del ejercicio 2016 y que por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería Municipal para liberar los recursos convenios disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación del Programa Anual de Inversión 2017.
5. En Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero del presente ejercicio, se aprobó una ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del presente ejercicio por un monto de 60 millones de pesos específicamente al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para dar cumplimiento al «Convenio de Coordinación del Programa de Conversión de Vehículos de Transporte Público, para el Uso de Gas natural como combustible en Morelia; Primera Etapa», celebrado con el Ejecutivo del Estado de Michoacán.
6. El 27 de febrero del presente ejercicio fiscal mediante sesión ordinaria fue aprobada una ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, por un monto de 21 millones 653 mil 900 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a mil 755 millones 858 mil 56 pesos.
7. En esa misma fecha en sesión extraordinaria fue aprobada la ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2017, por un monto de 138 millones 701 mil 608 pesos, de los cuales 17 millones 37 mil 424 pesos corresponden a los capítulos 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, y al capítulo 6000 Inversión Pública un importe de 121 millones 664 mil 184 pesos, con los cuales los presupuestos ascendieron a mil 872 millones 905 mil 764 pesos. Así mismo fueron autorizadas las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias por un importe de 99 millones 391 mil pesos, además, fue aprobado el Programa Anual de Inversión por un importe de 221 millones 55 mil 184 pesos, para financiar 68 obras nuevas y una reprogramación que se encontraba sin iniciar y no liberada al término del ejercicio fiscal 2016 por un monto de 27 millones de pesos.
8. El pasado 27 de abril de 2017, en sesión extraordinaria fueron aprobadas las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias al Primer Trimestre 2017 y que en forma neta importan la cantidad de 18 millones 618 mil 249 pesos.
9. En esa misma fecha el Cabildo en Sesión Extraordinaria aprobó una ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de 2017 por un monto de 266 millones 384 mil 97 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 160 millones 943 mil 761 pesos, así como, las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias por un importe de 42 millones 467 mil 419 pesos. En esa misma sesión fue autorizada la ampliación y modificación al Programa Anual de Inversión 2017, con monto final de 442 millones 568 mil 268 pesos.
10. En sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo del 2017 fue aprobada una ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del 2017 por un monto de 29 millones 4 mil 784 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 189 millones 948 mil 545 pesos.
11. En sesión extraordinaria de fecha 27 julio del 2017 fue aprobada una ampliación liquida al Presupuesto de ingresos y el Presupuesto de Egresos del 2017 por un monto de 87 millones 170 mil 847 pesos, con lo cual los presupuestos ascienden a 2 mil 277 millones 119 mil 392 pesos.
12. En esa misma fecha en sesión extraordinaria fueron aprobadas las transferencias compensadas entre diferentes Unidades Programáticas Presupuestales al Segundo Trimestre de 2017 y que en forma neta importan la cantidad de 5 millones 115 mil 253 pesos.
13. En sesión extraordinaria de fecha 13 de septiembre del 2017 fue aprobada una modificación y reducción liquida al Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del 2017 por un monto de un millón 74 mil 878 pesos, con la cual los presupuestos quedan por el orden de 2 mil 276 millones 44 mil 514 pesos.

14. En esa misma fecha el Cabildo en Sesión Extraordinaria aprobó una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del 2017, por un monto de 145 millones 799 mil 86 pesos, con la cual los presupuestos quedan por el orden de 2 mil 422 millones 918 mil 478 pesos.
15. En sesión extraordinaria de cabildo de fecha 02 de octubre del 2017 fue aprobada una modificación y reducción líquida al Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del 2017, por un monto de 7 millones 134 mil 701 pesos, con la cual los presupuestos quedan por el orden de 2 mil 414 millones 708 mil 899 pesos.
16. De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, las modificaciones que se proponen a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto de Ingresos 2017	Ampliación	Presupuesto de Ingresos Modificado
Impuestos	491,739,373	62,025,085	553,764,458
Contribuciones de Mejora	55,760	500,000	555,760
Derechos	203,930,000	25,507,500	229,437,500
Productos de Tipo Corriente	17,235,103	34,250	17,269,353
Aprovechamientos de Tipo Corriente	222,051,753	1,782,000	223,833,753
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0		0
<b>Suma de Ingresos Propios</b>	<b>935,011,989</b>	<b>89,848,835</b>	<b>1,024,860,824</b>
<b>Participaciones y Aportaciones</b>			
a) Participaciones	717,474,841	35,000,000	752,474,841
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	165,251,115		165,251,115
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	427,415,437		427,415,437
d) Aportación Federal por Convenios	168,425,017	1,650,000	170,075,017
e) Aportación Estatal por Convenios	1,130,500	1,148,978	2,279,478
<b>Ingresos de Participaciones y Aportaciones</b>	<b>1,479,696,910</b>	<b>37,798,978</b>	<b>1,517,495,888</b>
<b>Ingresos Extraordinarios</b>			
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>2,414,708,899</b>	<b>127,647,813</b>	<b>2,542,356,712</b>

- a) Se solicita ampliación en el ingreso dentro del rubro Impuestos por 62 millones 25 mil 85 pesos.
- b) Se solicita ampliación en el ingreso dentro del rubro de Contribuciones de Mejora por un importe de 500 mil pesos.
- c) Se solicita ampliación a los Derechos por la cantidad de 25 millones 507 mil 500 pesos.
- d) Se solicita una ampliación en el ingreso, dentro del rubro de productos por 34 mil 250 pesos, para que sean reconocidos los rendimientos transferidos para el programa de FORTASEG del ejercicio 2017.
- e) Se solicita ampliación en aprovechamientos de Tipo Corriente para darle suficiencia a los recursos recibidos de los diferentes programas por la cantidad de 1 millón 782 mil pesos.
- f) Se solicita ampliación en Participaciones por la cantidad de 35 millones de pesos para cumplir con los diferentes programas.
- g) Se solicita una ampliación líquida dentro del rubro de Transferencias Federales por la cantidad de 1 millón 650 mil pesos para los siguientes convenios o programas: Tocando Corazones le corresponde 1 millón de pesos, Organización de Ciudades del Patrimonio Mundial por 150 mil pesos y Programa 3 x 1 a Migrantes 500 mil pesos.
- h) Se solicita ampliación líquida dentro del rubro de Transferencias Estatales por 1 millón 148 mil 978 pesos que le corresponde al Apoyo de Noche de Muertos por 120 mil pesos, SEDRUA por 528 mil 978 pesos y Programa 3x1 a Migrantes 500 mil pesos.

17. En materia de Egresos, se solicita una ampliación líquida por 127 millones 647 mil 813 pesos, con lo cual, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2017 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

Capítulo del Gasto	Presupuesto Modificado al 2 de Octubre	Reducción Líquida	Presupuesto Modificado
<b>CAPITULO DEL GASTO</b>			
<b>Gasto Programable</b>	<b>2,340,178,979</b>	<b>127,647,813</b>	<b>2,467,826,792</b>
1000 Servicios Personales	781,714,583	80,000,000	861,714,583
2000 Materiales y Suministros	138,410,132	55,300	138,465,432
3000 Servicios Generales	565,231,544	34,611,394	599,842,938
<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,485,356,259</b>	<b>114,666,694</b>	<b>1,600,022,953</b>
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	291,578,673	12,306,912	303,885,585
<b>Transferencias Directas y Subsidios</b>	<b>291,578,673</b>	<b>12,306,912</b>	<b>303,885,585</b>
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	39,917,179	674,207	40,591,386
6000 Inversión Pública	523,326,868	-	523,326,868
<b>Gasto de Capital</b>	<b>563,244,047</b>	<b>674,207</b>	<b>563,918,254</b>
<b>Gasto No Programable</b>	<b>74,529,920</b>	<b>-</b>	<b>74,529,920</b>
9000 Deuda Pública	74,529,920	-	74,529,920
<b>Amortización de la Deuda</b>	<b>74,529,920</b>	<b>-</b>	<b>74,529,920</b>
<b>Total General</b>	<b>2,414,708,899</b>	<b>127,647,813</b>	<b>2,542,356,712</b>

#### Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Acuerdo para la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2017; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la ampliación que se presenta asciende a un monto de 2 mil 542 millones 356 mil 712 pesos.

Que, de aprobarse la ampliación propuesta, los techos financieros para cada una de las Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

Dependencias y Entidades	Presupuesto Modificado al 2 de Octubre	Ampliación Líquida	Presupuesto Modificado
100 Presidencia Municipal	75,518,869	5,440,808	80,959,677
200 Sindicatura Municipal	39,633,408	2,073,580	41,706,988
300 Regidores	39,521,347	5,779,008	45,300,355
400 Secretaría del Ayuntamiento	66,576,483	4,112,288	70,688,771
500 Secretaría de Administración	262,182,831	18,349,333	280,532,164
600 Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	32,654,945	1,984,952	34,639,897
700 Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	44,007,606	2,203,850	46,211,456
800 Secretaría de Turismo	31,775,837	1,011,676	32,787,513
900 Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	100,066,481	11,866,086	111,932,567
1000 Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	572,704,407	4,142,225	576,846,632
1100 Secretaría de Servicios Públicos	527,410,261	46,080,810	573,491,071
1200 Comisionado Municipal de Seguridad	179,686,235	3,540,141	183,226,376
1300 Tesorería Municipal	261,336,733	9,391,078	270,727,811
1400 Contraloría Municipal	13,211,619	2,088,276	15,299,895
1500 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	59,065,280	3,279,404	62,344,684
1600 Instituto de la Juventud Moreliana	6,678,826	506,642	7,185,468
1700 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	156,000	-	156,000
1800 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	11,455,289	2,077,934	13,533,223
2000 Instituto Municipal de Planeación de Morelia	13,120,798	-	13,120,798
2100 Instituto de la Mujer Moreliana	8,196,849	627,400	8,824,249
2200 Obras Subsidios y Apoyos por Asignar	20,275,537	-	20,275,537
2300 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,500,000	-	6,500,000
2400 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,235,409	-	7,235,409
2500 Gerencia del Patrimonio Cultural	16,183,919	1,516,409	17,700,328
2600 Colegio de Morelia	14,063,267	1,200,000	15,263,267
2700 Secretaría de Cultura	5,490,663	375,913	5,866,576
<b>Total General</b>	<b>2,414,708,899</b>	<b>127,647,813</b>	<b>2,542,356,712</b>

Las ampliaciones liquidas que refleja el cuadro anterior se deriva de lo siguiente:

Revisión de las Condiciones Generales del Trabajo 2016 – 2018, como lo establece la Ley Federal del Trabajo en su Capítulo III, artículos 398, 399, 399 Bis y 400; así como el Transitorio Segundo, de dichas Condiciones, impactando en las Unidades Programáticas Presupuestarias de: Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Regidores, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Administración, Secretaria de Efectividad e Innovación Gubernamental, Secretaria de Desarrollo Económico y Emprendedor, Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Secretaria de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, Secretaría de Servicios Públicos, Comisionado Municipal de Seguridad, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto de la Juventud Moreliana y Gerencia del Patrimonio Cultural en el concepto denominado «PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN CGT», como lo son: Apoyo Escolar, Bono Navideño, Apoyo Educativo, Bono de Despensa, Bono Sindical, Ayuda de Ropa y Calzado, Estímulos por Puntualidad, Apoyo Oftalmológico y Dental, Apoyo Predial, Licencias de Conducir, entre otros.

Aunado a lo anterior, y con el propósito continuar cubriendo las necesidades relacionadas con el tema de seguridad pública, se incrementó la plantilla laboral del personal operativo dependiente de la Comisión Municipal de Seguridad durante el presente ejercicio, situación que impacta directamente en el gasto del capítulo 1000, denominado Servicios Personales, por tal motivo y en congruencia con el «EJE 6. MORELIA CON LEGALIDAD Y SEGURIDAD», se generó el alta de 334 elementos operativos, mismo que forman parte de la fuerza policial de este H. Ayuntamiento.

De igual forma, la Secretaría de Administración refleja una ampliación para dar suficiencia al Mantenimiento y conservación de edificios del H. Ayuntamiento, con el objeto de seguir brindando en óptimas condiciones los servicios prestados tanto del propio personal como al público en general.

La Secretaría de Efectividad e Innovación para el pago de derechos a KANSAS CITY SOUTHERN de México, de la obra del Cruce subterráneo de drenaje en el kilómetro 399+322, tramo Morelia-Apatzingán en la línea N, en la comunidad de Tiripetío.

La Secretaría de Desarrollo Económico derivada de la aportación de la Secretaria de Finanzas del Estado del Programa de Desarrollo Integral Rural «SEDRUA 2017».

La Secretaría de Turismo por la aportación Estatal para dar cumplimiento al Convenio para la Celebración de la Noche de Muertos.

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social derivada de la aportación de los Gobiernos Federal y Estatal, así como del Club de Migrantes del Programa 3X1 al migrante, Proyecto paneles solares para energizar cámaras de refrigeración de alimento que se distribuirá en zonas de pobreza; para dar suficiencia a apoyos sociales para actividades culturales, y por último para dar cumplimiento al Programa «Apoyos Educativos», autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo el pasado 13 de septiembre del presente ejercicio fiscal.

La Secretaría de Servicios Públicos para dar suficiencia al pago de Facturación de Alumbrado Público a las empresas administradoras de energía eléctrica: C.F.E. y Mexhidro derivado del incremento de los servicios de Alumbrado de 67,984 luminarios que se tenía a principio del año y ahora incrementaron a 68,950 luminarios, así como, al incremento en los precios en el kilo watt; y a través de la Dirección de Residuos Sólidos para dar suficiencia al Servicio de recepción y acopio a los drenes del Rio Chiquito y Grande.

El Comisionado Municipal de Seguridad derivado de los rendimientos financieros generados por la aportación Federal del Programa FORTASEG 2017.

La Tesorería Municipal, para dar suficiencia a la elaboración de libros blancos, con el objeto de dar absoluta transparencia a la gestión pública y rendir cuenta a las acciones gubernamentales, se ha determinado dejar constancia de las acciones y resultados tanto del inicio y conclusión del Refinanciamiento de la Deuda Pública, inicio y conclusión del Procedimiento Administrativo de Ejecución, hasta la adjudicación de bienes inmuebles suficientes para cubrir los adeudos de impuesto predial con predios ubicados en Fraccionamiento Cd. Tres Marías, así como, del Programa de recuperación de cartera vencida.

La Contraloría Municipal, para dar cumplimiento al acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, publicado en el periódico del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el día 7 de marzo del 2017; y al acuerdo en vigor, del día 25 de septiembre de 2017, sometido a consideración del pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

El Instituto de la Juventud Moreliana derivada de los ingresos recaudados en la 2ª Carrera «Morelia Corre» autorizados por su Junta Directiva el día 4 de julio del presente año.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para dar suficiencia al adeudo del Impuesto Sobre la Renta a favor del SAT y dar

cumplimiento a los acuerdos presentados en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de su Junta de Gobierno.

Al Instituto de Mujer Moreliana para dar suficiencia a la declaratoria de la alerta de género en el Municipio de Morelia.

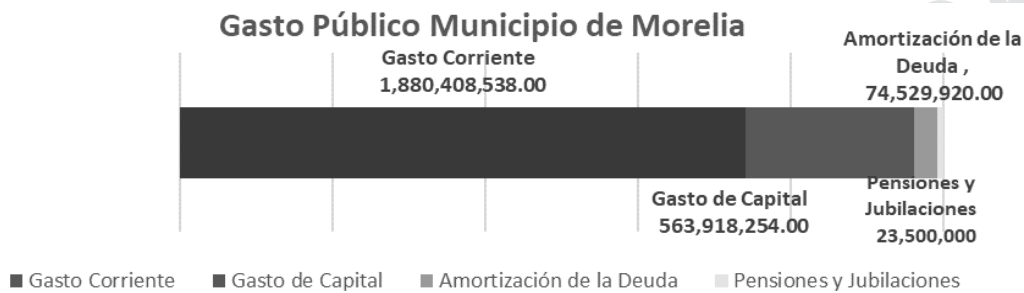
Gerencia del Patrimonio Cultural derivada de los ingresos recibidos por la OCPM (Organización de Ciudades de Patrimonio Mundial), para coordinar la Secretaría Regional para América Central, el caribe y México.

El Colegio de Morelia derivada de la aportación federal de la Secretaría de Cultura, para el proyecto «Tocando Corazones Núcleo de Escuela y Temporada de Conciertos», así como, para le realización del «Jazztival 2017» autorizado por el Consejo Directivo del Colegio.

**Clasificación Económica**

La Clasificación Económica del Gasto permite saber cómo presupuestan los entes públicos los recursos, de acuerdo a su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera 5 rubros principales; Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda, pensiones y jubilaciones; y participaciones.

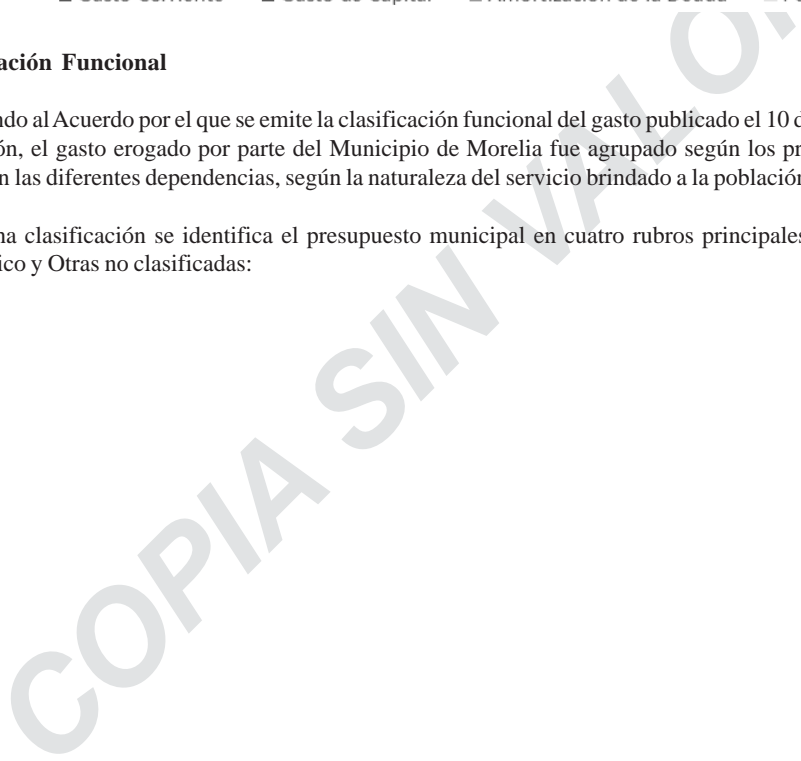
A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública, mientras que la cuarta son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, por último la quinta clasificación destina los gastos a cubrir por las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios, la cual en este presupuesto no se proyecta.



**Clasificación Funcional**

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio del 2010 en el periódico oficial de la federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas:



En congruencia con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- I. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM/466/2017 de fecha 20 de octubre del presente ejercicio, presentó a los CC. Síndico y Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo, la Iniciativa y solicitud de autorización para la Ampliación Líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2017;
- II. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39, fracción II y 40, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- III. Que, del análisis contenido en la Exposición de Motivos presentada por el C. Presidente Municipal, se considera que los criterios para la ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2017, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos del actual Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018; y,
- IV. Que de aprobarse la ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestales, se modifica para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 17 del apartado de antecedentes de este Dictamen.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, ante este pleno se propone la aprobación de los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS:

**Primero.-** Se aprueba la ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2017, por un monto de 127 millones 647 mil 813 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 542 millones 356 mil 712 pesos, como ha quedado expuesto en los numerales 16 y 17 de este Dictamen.

**Segundo.-** Se instruye a las Dependencias ejecutoras a realizar los cambios pertinentes en materia de Presupuesto Basado en Resultados reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicadores.

**Tercero.-** Dese vista del presente dictamen a los CC. Tesorero Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para su conocimiento, publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 23 de octubre de 2017.

#### COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO

**C. FABIO SISTOS RANGEL**

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
(Firmado)

**C. FERNANDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERREJON**

REGIDOR INTEGRANTE  
(Firmado)

**C. GERMAN ALBERTO IRETALINO**

REGIDOR INTEGRANTE  
(Firmado)

#### COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO

**C. FELIX MADRIGAL PULIDO**

COORDINADOR DE LA COMISIÓN  
(Firmado)

**C. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ**  
REGIDOR INTEGRANTE  
(Firmado)

**C. OSVALDO RUIZ RAMÍREZ**  
REGIDOR INTEGRANTE  
(Firmado)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.

ATENTAMENTE

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(FIRMADO)

---

---

COPIA SIN VALOR LEGAL